

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

A.I.:	246/2022
RADICACIÓN:	17001-33-31-003-2011-00719- 00
ASUNTO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	SOR VIVIANA BLANDON
EJECUTADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA.

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito del capital e intereses presentada por la parte actora visible en el archivo 002 del expediente digital.

2. ANTECEDENTES

Mediante auto del 10 de octubre del año 2017, este Juzgado decidió, modificar la liquidación del crédito presentada por la ejecutante y ampliar la medida cautelar a la suma de 4 millones de pesos.

En memorial del 16 de marzo de 2018 la oficina de Coordinación de Embargos del Banco Davivienda informa sobre el carácter inembargable de los dineros de la entidad accionada. De la información allegada se corre traslado a las partes sin que se presente pronunciamiento alguno.

El día 29 de septiembre de 2021, la parte actora aportó al proceso la actualización de la liquidación del crédito y el despacho efectuó el respectivo traslado a la contraparte

por el término de 3 días que corrieron del 7 al 11 de octubre de 2021, lapso en el cual la demandada guardó silencio.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto por los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho entrará a analizar si aprueba o modifica la liquidación presentada.

III. CONSIDERACIONES

Indica la apoderada de la parte ejecutante que la parte ejecutada, le adeuda por concepto de capital la suma de \$1.787.970 y por intereses causados al 30 de septiembre de 2021 la suma de \$4.925.574,83.

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, advierte el Despacho que la cifra que exhibe la ejecutante presenta diferencias, toda vez que el interés nominal calculado por el despacho no corresponde a los presentados por la parte actora, variando así el valor total por concepto de intereses causados al mes de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior procederá el Despacho a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo resuelto mediante Auto Interlocutorio del 10 de octubre de 2017, por medio del cual se modificó la liquidación presentada por la parte ejecutante y se fijó el capital más intereses causados al 24 de febrero de 2017 en la suma de \$2.704.258.00.

Año	Mes	Días	Interés Corriente	Interés nominal	Interés Mes	Interés acumulado
2017	Febrero	5	22,34	1,694%	\$ 5.049	\$ 5.049
2017	Marzo	30	22,34	1,694%	\$ 30.297	\$ 35.346
2017	Abril	30	22,33	1,694%	\$ 30.284	\$ 65.631
2017	Mayo	30	22,33	1,694%	\$ 30.284	\$ 95.915
2017	Junio	30	22,33	1,694%	\$ 30.284	\$ 126.199
2017	Julio	30	21,98	1,670%	\$ 29.850	\$ 156.050
2017	Agosto	30	21,98	1,670%	\$ 29.850	\$ 185.900
2017	Septiembre	30	21,98	1,670%	\$ 29.850	\$ 215.750
2017	Octubre	30	21,15	1,612%	\$ 28.816	\$ 244.567
2017	Noviembre	30	20,96	1,598%	\$ 28.579	\$ 273.145
2017	Diciembre	30	20,77	1,585%	\$ 28.341	\$ 301.486

Año	Mes	Días	Interés Corriente	Interés nominal	Interés Mes	Interés acumulado
2018	Enero	30	20,69	1,579%	\$28.240	\$329.726
2018	Febrero	30	21,01	1,602%	\$28.641	\$358.368
2018	Marzo	30	20,68	1,579%	\$28.228	\$386.596
2018	Abril	30	20,48	1,565%	\$27.977	\$414.572
2018	Mayo	30	20,44	1,562%	\$27.927	\$442.499
2018	Junio	30	20,28	1,551%	\$27.725	\$470.225
2018	Julio	30	20,03	1,533%	\$27.411	\$497.635
2018	Agosto	30	19,94	1,527%	\$27.297	\$524.932
2018	Septiembre	30	19,81	1,518%	\$27.133	\$552.066
2018	Octubre	30	19,63	1,505%	\$26.906	\$578.971
2018	Noviembre	30	19,49	1,495%	\$26.729	\$605.700
2018	Diciembre	30	19,40	1,489%	\$26.615	\$632.315
2019	Enero	30	19,16	1,472%	\$26.311	\$658.625
2019	Febrero	30	19,70	1,510%	\$26.994	\$685.620
2019	Marzo	30	19,37	1,486%	\$26.577	\$712.196
2019	Abril	30	19,32	1,483%	\$26.513	\$738.710
2019	Mayo	30	19,34	1,484%	\$26.539	\$765.248
2019	Junio	30	19,30	1,481%	\$26.488	\$791.736
2019	Julio	30	19,28	1,480%	\$26.463	\$818.199
2019	Agosto	30	19,32	1,483%	\$26.513	\$844.713
2019	Septiembre	30	19,32	1,483%	\$26.513	\$871.226
2019	Octubre	30	19,10	1,467%	\$26.234	\$897.460
2019	Noviembre	30	19,03	1,462%	\$26.145	\$923.606
2019	Diciembre	30	18,91	1,454%	\$25.993	\$949.599
2020	Enero	30	18,77	1,444%	\$25.815	\$975.414
2020	Febrero	30	19,06	1,464%	\$26.184	\$1.001.597
2020	Marzo	30	18,95	1,457%	\$26.044	\$1.027.641
2020	Abril	30	18,69	1,438%	\$25.713	\$1.053.354
2020	Mayo	30	18,19	1,402%	\$25.075	\$1.078.429
2020	Junio	30	18,12	1,397%	\$24.986	\$1.103.415
2020	Julio	30	18,12	1,397%	\$24.986	\$1.128.401
2020	Agosto	30	18,29	1,410%	\$25.203	\$1.153.604
2020	Septiembre	30	18,35	1,414%	\$25.280	\$1.178.883
2020	Octubre	30	18,09	1,395%	\$24.947	\$1.203.831
2020	Noviembre	30	17,84	1,377%	\$24.627	\$1.228.458
2020	Diciembre	30	17,46	1,350%	\$24.139	\$1.252.597

2021	Enero	30	17,32	1,340%	\$23.959	\$1.276.556
2021	Febrero	30	17,54	1,356%	\$24.242	\$1.300.798
2021	Marzo	30	17,41	1,347%	\$24.075	\$1.324.873
2021	Abril	30	17,31	1,339%	\$23.946	\$1.348.820
2021	Mayo	30	17,22	1,333%	\$23.830	\$1.372.650
2021	Junio	30	17,21	1,332%	\$23.818	\$1.396.468
2021	Julio	30	17,18	1,330%	\$23.779	\$1.420.247
2021	Agosto	30	17,24	1,334%	\$23.856	\$1.444.103
2021	Septiembre	30	17,19	1,331%	\$23.792	\$1.467.895

Teniendo en cuenta el saldo del capital insoluto por valor de \$ **1.787.970.00**, más los intereses acumulados al 24 de febrero de 2017 por el valor de \$ **916.288.00** y los rendimientos causado desde el 25 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2021 por valor de \$**1.467.895.00**; se obtiene un total actualizado de \$**4.172.153.00**, cuantía resultante que no guarda similitud con el valor que reclama la parte ejecutante, razón por la cual el despacho no imprimirá aprobación a la liquidación por ella presentada, disponiendo en su lugar su modificación en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

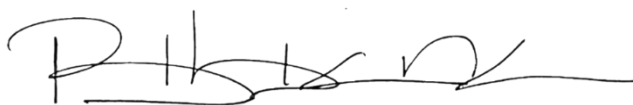
RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍCASE la liquidación del crédito aportada por la señora SOR VIVIANA BLANDON, dentro del presente trámite ejecutivo promovido contra el HOSPITAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA.

En consecuencia,

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos como saldo total del crédito (capital + intereses) al 30 de septiembre de 2021, la suma de \$4.172.153.00.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 29**, notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
21/02/2022 a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Secretaria